Proceso Ejecutivo SINGULAR
RAD: 136674089001- 2022-00139–00
Demandado. DELVIS ESTHER ORTIZ GUERRERO
Demandante. COOPHUMANA.
AL DESPACHO, proceso de la referencia junto a la solicitud de entrega de dineros 25-01-2024 por parte de la apoderada demandante.
Sírvase proveer.
DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,
SRIO. –

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. San Martín de Loba - Bolívar, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACION.

En atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por la parte demandante COOPERATIVA COOPHUMANA, a través de su apoderada judicial, el despacho, una vez constatada la existencia de varios depósitos judiciales que se encuentra pendiente de pago, producto de embargo a la demandada DELVIS ESTHER ORTIZ GUERRERO, por la suma total de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS CERO CENTAVOS ($1.856.019,00); por secretaria háganse los tramite que correspondan para su respectiva entrega. Es de anotar que, no es posible consignar esos dineros a la cuenta de la demandante COOPERATIVA COOPHUMANA ya que los descuento son dirigidos directamente a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, la cual no es de libre utilización o disposición.

Téngase como saldo insoluto a la fecha: la suma de $12.031.001,39, suma resulta de deducir los dineros que se entregaran ($1.856.019,00) al valor adeudado al 19 de octubre de 2023 ($13.887.020,39) fecha de la última entrega hecha al ejecutante.

Por ello se,

RESUELVE.

PRIMERO: ENTREGAR a la ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, identificada con NIT. No. 900.528.910-1 con abono a la cuenta corriente Nro. 3-160-10-00849-8 de su propiedad, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS CERO CENTAVOS ($1.856.019,00); representados en 11 depósitos judiciales, identificados con los números: 442200000060048, 442200000060289, 442200000060315, 442200000060487, 44220000060559 y 442200000060836, suma que se tendrá como parte de pago de la obligación demanda.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase por Secretaria, el ingreso y autorización de pago que le corresponde a través de la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.).

SEGUNDO: TENGASE la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($12.031.001,39), como saldo insoluto a la fecha, dentro del presente asunto. En atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

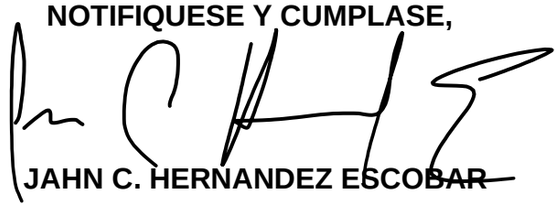

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR

JUEZ.

TTEC-AUTO ENTREGA
USB-proy. O.m.m.